

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicación No.76001-31-03-007-2018-00257-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintiséis -26- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive en la audiencia oral realizada por este Despacho el día 11 de febrero de 2020 que obra a folios 173 y 176 y el auto que aclara que la condena en costas es a la parte demandante en cuantía de \$3.000.000, al folio 178, en este cuaderno No.1, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del demandado HOTELES H.V. S.A.S. y a cargo de la demandante señora EDNA BRIGITTE ROMERO VIVAS en nombre propio y en representación de sus menores hijos TOMAS SANTIAGO MORA ROMERO, MARIANA DEL ROSARIO MORA ROMERO y JOSÉ GABRIEL MORA ROMERO por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:

(FOLIOS 175 Y 176 en este cuaderno).....\$3.000.000

TOTAL.....\$3.000.000

SON: TRES MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$3.000.000) en favor del demandado HOTELES H.V. S.A.S.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte APROBACION a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0621566b2a91e5ef8e0ad9caaf23987e1d8e98a63aec66ad97160bb7330b703d

Documento generado en 26/10/2020 03:25:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**